

DECRETO N°: 149/06.-

Ramallo, 18 de abril de 2006

VISTO:

La aprobación por parte del Ejecutivo Nacional para la construcción de un Complejo Habitacional en el Partido de Ramallo en el marco del Plan Federal de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario por parte de este Cuerpo, transparentar y brindar un marco de igualdad a todos los aspirantes al mencionado plan;

Que en reiteradas oportunidades este Honorable Cuerpo, ha solicitado en senda Minutas de Comunicación y Notas por Presidencia, los listados de inscriptos que intentan acceder a estas viviendas sin obtener hasta el momento respuesta alguna por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en Departamento Ejecutivo Municipal debe entender que la información no es un elemento privativo de un solo poder político, todo lo contrario, dicho elemento es fundamental para el funcionamiento del poder legislativo y el fortalecimiento de la división de poderes y publicidad de los actos de gobierno, principio de todo sistema democrático;

Que por los motivos antes esgrimidos es necesario hacer uso de las atribuciones del Artículo 77º del Decreto – Ley 6769/58;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, remita en forma inmediata ----- a este Cuerpo, listado de vecinos inscriptos para acceder a un lote o vivienda por parte del Estado Municipal, Provincial o Nacional.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2006.-----